



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-MDI

Islay, 12 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N°00004385-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, la Intendencia de Aduana de Mollendo notificó la Resolución de Sección N° 000045-2024-SUNAT/3N0080, de fecha 23 de agosto del 2024, el Proveído N° 593-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay derivó el expediente para opinión legal, la Hoja de Coordinación N° 00081-2024-GAL/MDI, de fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente de Asesoría Legal derivó el expediente para la valorización e informe tenido correspondiente, el Informe N° 00492-2024-SA/MDI, de fecha 27 de agosto del 2024, el Subgerente de Abastecimiento indicó que la donación que efectuó la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N°27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece la Atribuciones del Concejo Municipal, en la cual estipula que: "20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, artículo 68° de la Ley mencionada antes prevé que, respecto al destino de los bienes donados, estipula que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante Oficio N° 868-2024-A/MDI, de fecha 16 de agosto del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay presentó ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el formato de Solicitud de Adjudicación, donación y destino de bienes, para la donación de tres camiones de carga que servirán para cubrir una necesidad prevista pero no puede ser atendida por carencia de recursos;

Que, mediante Resolución de Sección N° 000045-2024-SUNAT/3N0080, de fecha 23 de agosto del 2024, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria resuelve: "ADJUDICAR a favor de la Municipalidad Distrital de Islay Matarani, (...), el bien consignado en el anexo Lote N° 145222024-000042 (...) al amparo de la Ley General de Aduanas";

Que, Informe N° 00492-2024-SA/MDI, de fecha 27 de agosto del 2024, el Subgerente de Abastecimiento procedió a valorizar la donación, la misma que deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MED.	PESO (Kg)	VALOR TOTAL USD	ESTADO FÍSICO
01	VEHICULO TRACTO MARCA FREIGHTLINER, MODELO MM 1060645, AÑO 2023, COLOR AMARILLO, CHASIS: BALHCYC YIRDVH9661, MOTOR: 99198344, PAIS DE ORIGEN MEXICO, OBS: DE LLANTA DE REPUESTO	01	UND	7, 470.00	95, 379.13	NUEVO/BUENO



www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY



Que, estando a las consideraciones expuestas en el Informe legal N° 00309-2024-MDI/A-GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión poner en consideración ante el Pleno del Concejo Municipal para la evaluación de la donación presentada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- Mollendo, a través de la Resolución de Sección N° 000045-2024-SUNAT/3N0080, de fecha 23 de agosto del 2024;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación (**ADJUDICACION DE MERCANCIA**) realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- Mollendo, a través de de la Resolución de Sección N° 000045-2024-SUNAT/3N0080, de fecha 23 de agosto del 2024, valorizado por el monto de 95, 379.13 USD, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las instancias competentes para su conocimiento y fines que requiera el caso.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la oficina de Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.
Alcaldía
G. Municipal
GAL
SA
Interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Ing. Karina Mansol Perche Dueñas
(E) SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Iván Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208